

SE EMITE INTERLOCUTORIA DE DECLARATORIA DE BENEFICIARIOS.

**EXPEDIENTE: 829/2010-F1.**

Guadalajara, Jalisco; diciembre catorce del 2022 dos mil veintidós. -----

**VISTOS** los autos del juicio laboral al rubro señalado, se procede a emitir la RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS, promovido por el N1-ELIMINADO 1 en su carácter de cónyuge superviviente y en representación de su menor hija N2-ELIMINADO 1 de acuerdo al siguiente: -----

### RESULTANDO

1.- Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 15 quince de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno el N3-ELIMINADO 1 en su carácter de cónyuge superviviente y en representación de su menor hija N4-ELIMINADO 1 solicito declaración de beneficiarios de la extinta trabajadora de nombre N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1 quien laboraba en el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, adscrita al centro de Trabajo ubicado en la calzada Madero I Carranza número 259, colonia Ejidal, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

2.- Este Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, con fecha 08 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se avocó al trámite y conocimiento de dicha solicitud, ordenando practicar las investigaciones correspondientes, tal y como se desprende del acuerdo de 14 catorce del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, realizado por la Autoridad auxiliadora, mediante el cual se ordenó fijar la convocatoria en el centro de trabajo respectivo, para que comparecieran las personas que se considerarán con derecho a las prestaciones de la trabajadora fallecida a efecto de deducir su interés en el término de treinta días. -----

3.- Con fecha 16 dieciséis de agosto del año 2022 dos mil veintidós, fue recibido ante la Oficialía de partes de este

**ACTUACIONES**

**GOBIERNO DE JALISCO**

Tribunal el escritos procedente del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, mediante el cual informó el nombre de los beneficiarios que en dicha entidad se tienen registrados por la fallecida N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 1 de acuerdo con los documentos que fueron adjuntos, de donde puede evidenciarse que señala como beneficiario de acuerdo con el historial que acompaña y tomando en cuenta la última actualización resulta ser el N9-ELIMINADO 1 en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo citado en el oficio 1222/2022, firmado por el Lic. José de Jesús Núñez González, en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.-----

4.- Una vez que fueron practicadas las diligencias correspondientes, se ordenó traer los autos a la vista del Pleno de este Tribunal, para dictar la resolución interlocutoria que en derecho proceda, lo cual se hace de acuerdo al siguiente: ---

### CONSIDERANDO

I.- Analizadas las constancias que integran el presente expediente y en específico las documentales que fueron anexas al escrito inicial, se tiene la copia certificada del acta de defunción de N10-ELIMINADO 1 con el cual se acredita su fallecimiento; con la copia certificada del acta de matrimonio de la finado antes aludido, se acredita el vínculo con el N11-ELIMINADO 1 y con la copia certificada correspondiente al acta de nacimiento de la N12-ELIMINADO 1 se acredita fehacientemente el carácter de hija de la finada N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1 por lo tanto los documentos antes descritos, otorgan valor probatorio pleno, para acreditar el parentesco y la sociedad legal, de acuerdo con lo dispuesto en lo establecido por el numeral 117, 128 último párrafo y 136 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 501, 502, 503 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la primeramente citada.-----

II.- Una vez hecho lo anterior, analizado el numeral 501 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, el cual establece que tendrá

derecho a percibir la indemnización en caso de muerte, la viuda o el viudo que hubiese dependido económicamente del fallecido, así como, los menores hijos de dieciséis años, entonces, teniendo en cuenta que del oficio remitido a esta Autoridad por parte del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se desprende que la finada señala como beneficiarios a su cónyuge supérstite, aunado a ello, se tiene a su hija menor, y tomando en consideración que no compareció alguna otra persona dentro del plazo de treinta días ante este Tribunal considerándose con derecho a percibir las prestaciones correspondientes a la finada N15-ELIMINADO 1 N16-ELIMINADO 1 es por ello y de conformidad a lo establecido por el numeral 136 de la Ley Burocrática Estatal, en relación con el citado numeral 501 fracción I de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y conforme a los documentos que fueron presentados y valorados, este Tribunal determina declarar y se declara como beneficiarios al N17-ELIMINADO 1 en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de su menor hija N18-ELIMINADO 1, tanto de las prestaciones correspondientes al SEGURO DE VIDA, SEDAR, FONDE DE PENSIONES, GASTOS FUNERALES, así como, de todos y cada uno de los derechos adquiridos como Servidor Público, y de los que hayan alcanzado dentro del presente expediente por la finada servidor público N19-ELIMINADO 1 y que por su muerte se hayan generado.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 501 fracción I, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de la Materia y con relación a los numerales 1, 10 Fracción III, 117, 121, 128, 130, 131, 136, y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelve bajo las siguientes:-----

**PROPOSICIONES**

**ÚNICO.** - Se declara como beneficiario al N20-ELIMINADO 1 N21-ELIMINADO 1 en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de su menor hija N22-ELIMINADO 1, tanto de las prestaciones correspondientes al SEGURO DE VIDA, SEDAR, FONDE DE PENSIONES, GASTOS FUNERALES, así como, de

todos y cada uno de los derechos adquiridos como Servidor Público, y de los generados dentro del presente expediente por la finada servidor público [REDACTED] y que por su muerte se hayan generado, de conformidad a lo determinado en los considerandos I y II de la presente resolución -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE PROMOVENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DEL PRESENTE EXPEDIENTE NÚMERO **829/2010-F1**, asimismo notifíquesele al Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, para conocimiento. -----

N23-ELIMINADO

Actor: en calle Humboldt número 117 interior 3, colonia centro de Guadalajara, Jalisco.

Demandada: en la calle Berrocal número 785, segundo piso, colonia lomas de Zapopan, en Zapopan, Jalisco

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el PLENO del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE VÍCTOR SALAZAR RIVAS**, **MAGISTRADA LOURDES HERNÁNDEZ FLORES** y **MAGISTRADA ALMA ANGELINA RUIZ SANTOSCOY**, quienes actúan ante la presencia de la Secretario General Tamara Metzgeri Meda Hernández, quien autoriza y da fe. -----\*\*

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there is a signature that appears to read 'Lourdes Hernández Flores'. To the right, there is another signature that appears to read 'Alma Angelina Ruiz Santoscoy'. There are also some large, circular scribbles and lines that cross over the text and signatures.

VS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .-

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en este momento por su Apoderada Legal, Abogada **YESSICA GUADALUPE JIMENEZ PAREDES**, y por otro lado el [REDACTED] **EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DE SU FINADA ESPOSA, LA** [REDACTED] según consta en la **INTERLOCUTORIA** que resolvió el trámite de **DECLARATORIA DE BENEFICIARIOS**, dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el 14 de 2022, con el debido respeto, comparecemos a:

**EXPONER:**

**EN PRIMER LUGAR.** - La que suscribe Abogada **YESSICA GUADALUPE JIMENEZ PAREDES**, solicito se me tenga por reconocido el carácter de Apoderada Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, con todas y cada una de las facultades que se desprenden del mandato que me fue otorgado por dicho ente público, mediante Instrumento Público número 14,725 protocolizado ante el Lic. Guillermo Rentería Gil, Notario Público número 1 de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**EN SEGUNDO LUGAR.**- Ambas partes manifestamos que hemos decidido Celebrar un **Convenio Laboral**, que tiene por objeto resolver en definitiva la Demanda Ordinaria que se ventila en ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, bajo el número de expediente **829/2010- F1**, el cual en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONVENIO"**, mismo que suscribimos el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, representado por su apoderado legal, a quien para los efectos del presente convenio se le denominara como **"EL PATRÓN"**, y por otro lado el [REDACTED], a quien en lo sucesivo se les denominará como el **"BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"**, ambas partes manifestamos nuestra voluntad de suscribir presente **"CONVENIO"**, obligándonos a cumplir con lo pactado de conformidad con las siguientes Declaraciones y Clausulas:

**DECLARACIONES:**

36

EXPEDIENTE: 2323010-FT  
JALISCO  
MAYORADO DE JALISCO

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCARAJÓN  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E -

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, representado en este momento por su Apoderada Legal, LA C. SORINA ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ PAREDES, por otro lado al C. RAMIRO ACOSTA VEGA EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DE SU FIRMA ESPOSA, LA C. SORINA ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ PAREDES, según consta en la INTERLOCUTORIA que menciona el número de DECISIONES DE BENEFICIARIOS, dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escarajón del Estado de Jalisco, el 14 de 2022, con el debido respeto, comparece a

EX P O N E N T E

EN PRIMER LUGAR - La que suscribe, LA C. SORINA ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ PAREDES, solicita se me tenga por reconocido el carácter de Apoderada Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, con todas y cada una de las facultades que se desprenden de la resolución de número 1 de 2022, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, el 14 de 2022, mediante Instrumento Público número 1 de 2022, expedido ante el Lic. Guillermo Hernández Gil, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

EN SEGUNDO LUGAR - Ambas partes manifestamos que hemos decidido celebrar un Convenio Legal, que tiene por objeto la entrega de las Garantías Oportunas que se venían en ese Tribunal de Arbitraje y Escarajón del Estado de Jalisco, bajo el número de expediente 2323010-FT, el cual en la sucesiva se denominará como "EL CONVENIO", mismo que suscribimos el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, representado por el apoderado legal, por una parte, y el Sr. RAMIRO ACOSTA VEGA, en calidad de beneficiario de su FIRMA ESPOSA, LA C. SORINA ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ PAREDES, por otra parte, lo cual se ha formalizado mediante Instrumento Público número 1 de 2022, expedido ante el Lic. Guillermo Hernández Gil, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco, y el presente comparece en la presente para dar fe de la existencia del presente convenio, el cual se ha formalizado mediante Instrumento Público número 1 de 2022, expedido ante el Lic. Guillermo Hernández Gil, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco, y el presente comparece en la presente para dar fe de la existencia del presente convenio, el cual se ha formalizado mediante Instrumento Público número 1 de 2022, expedido ante el Lic. Guillermo Hernández Gil, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

DECLARACIONES:

La que suscribe, LA C. SORINA ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ PAREDES, declara que el presente comparece en la presente para dar fe de la existencia del presente convenio, el cual se ha formalizado mediante Instrumento Público número 1 de 2022, expedido ante el Lic. Guillermo Hernández Gil, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

2  
522

I.- **"BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"** manifiesta que al día de hoy, miércoles 23 de febrero de 2023, el **"EL PATRÓN"** le ha cubierto todas y cada una de las prestaciones a que tiene derecho, incluidas las prestaciones que se reclamaron en el escrito inicial de demanda dentro de la presente causa laboral, tales como son, de manera enunciativa y no limitativa, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días laborados no pagados, salarios caídos, prestaciones en materia de seguridad social, fondo de ahorro, bono del servidor público, incentivo de productividad, prestaciones de seguridad social y todo por cuanto derecho le corresponde con excepción de las cantidades que se establecen en las Cláusulas Primera y Segunda del presente convenio.

II.- **"BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"**, manifiesta que es su deseo llegar a un convenio para concluir de manera definitiva al juicio laboral bajo número de expediente **2829/2010 F-1**, por lo que manifiesta que con el convenio que hoy se celebra quedan saldadas todas las prestaciones reclamadas por la actora.

III.- **"BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"**, reconoce la existencia de dicho juicio y es su deseo buscar un acuerdo mutuo que permita poner fin al presente conflicto laboral, cuidando en todo momento que se respeten los derechos de la parte actora y que a su vez se busque la menor afectación al erario municipal.

IV.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y personería con la que comparecen a la suscripción del presente convenio, que no existe error, dolo y mala fe en la elaboración del mismo, y que tiene como objeto poner fin a la demanda laboral radicada en ese Tribunal bajo el número de expediente **829/2010 F1**, de su índice.

V.- Ambas partes manifiestan que es su deseo suscribir el presente convenio que contiene los acuerdos a los que se llegaron, después de haber realizado diversas pláticas conciliatorias, con el objeto de encontrar un punto de acuerdo entre la pretensión de **"EL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"** y las posibilidades de **"EL PATRÓN"** en otorgarlas.

VI.- **"AMBAS PARTES"** manifestamos y reconocemos conocer las obligaciones tributarias que se tienen ante las Autoridades Fiscales Federales y en el caso particular, que el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, debe actuar como auxiliar de la Administración Pública Federal en la recaudación de impuestos a cargo de sus trabajadores de conformidad en lo dispuesto por los Artículos 109, 110, 112 y 113 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, por tal motivo **LAS PARTES MANIFESTAMOS QUE SOBRE LAS CANTIDADES A PAGAR MENCIONADAS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA SE CONSIDERARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO ENTERARÁ AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).**

Acix



3  
S

Derivado de lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL PATRÓN, y EL "BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR",**

reconocen que a la fecha no se le adeuda prestación laboral alguna A LA PARTE ACTORA, tales como son, de manera enunciativa y no limitativa, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD, DÍAS LABORADOS NO PAGADOS, SALARIOS CAÍDOS Y PRESTACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SEDAR, APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO, APORTACIONES A PENSIONES DEL ESTADO, a excepción de la cantidad de **\$542,031.07 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA UN PESOS 07/100 M.N)**, los cuales se pagarán al trabajador en un solo pago; cantidad a la que le será retenido el impuesto sobre la renta; acordando las partes que el pago se realizará en las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA. - FORMA DE PAGO. -** En estos momentos "EL PATRÓN" se compromete a pagar la totalidad de la cantidad que se precisa en el Cláusula Primera anterior, es decir, la cantidad de **\$542,031.07 (QUINIENTOS CUARENTA DOS MIL TREINTA Y UNO PESOS 07/100 M.N) menos el impuesto sobre la renta (ISR)**, de lo que resulta la cantidad de **\$355,470.04 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N)** misma será entregada mediante cheque nominativo número **N1-ELIMINADO 73** de la Institución Bancaria denominada **N2-ELIMINADO 73**

**TERCERA.- EL "BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"** manifiesta que está conforme con el compromiso de pago por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se describe en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONVENIO y manifiesta que con el cumplimiento de dicho compromiso, quedan debidamente saldadas todas y cada una de las prestaciones que se expresan en el escrito de demanda dentro del juicio laboral número **829/2010 - F1** que se ventila ante ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por lo cual solicitan que el presente convenio se eleve a CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO, solicitando que una vez que se dé cumplimiento al pago total de lo convenido se archive de manera definitiva el mismo.

Por todo lo anterior expuesto todas las partes

**SOLICITAMOS:**

**PRIMERO. -** Se nos reconozca el carácter con el que comparecemos, por así estarlo acreditando ante esa autoridad laboral.



5269

**SEGUNDO.** - Se apruebe de legal el presente convenio por encontrarse ajustado a derecho y no contener renuncia alguna de los derechos de la parte actora y una vez cumplido el mismo en sus términos, se tenga **EL "BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"** no reservándose acción ni derecho de naturaleza legal alguna que hacer valer, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda a favor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.** - Se eleve el presente CONVENIO a CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO, y una vez que sea aprobado se me expidan por **duplicado copias certificada del mismo.**

**CUARTO.** - Que en su oportunidad se archive el presente expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** - Una vez que se cotejen las copias simples que se anexan con las copias certificadas del poder que se anexa, solicito la devolución del original.

**ATENTAMENTE**

**GUADALAJARA, JALISCO, 23 DE FEBRERO DE 2023.**

**"EL PATRÓN"**

\_\_\_\_\_  
**ABOGADO YESSICA GUADALUPE JIMENEZ PAREDES.**

APODERADO LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**"EL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"**

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]  
\_\_\_\_\_  
Firma en representación de mi hija menor.  
[Redacted signature area]

15

SEGUNDO - Se anexo de legal el presente convenio con el fin de que el beneficiario y el contenido de los artículos de la ley de la vez y una vez en el mismo en sus términos se tenga EL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR, no se otorga el derecho de huelga legal que ha de ser, otorgándose el mismo y toda acción que en materia de relaciones de trabajo se presente a favor del trabajador.

TERCERO - Se otorga al beneficiario el derecho de huelga legal que ha de ser, otorgándose el mismo y toda acción que en materia de relaciones de trabajo se presente a favor del trabajador.

CUARTO - Que en su oportunidad se archive el presente expediente como asunto de carácter ordinario.

QUINTO - Una vez que se otorga el presente convenio se anexa con las copias de los mismos al poder que se anexa a la devolución original.

GUADALAJARA, JALISCO DE FEBRERO DE 2023.

ABOGADO YERSON GUERRERO GONZALEZ

PROFESOR LEGAL DEL INSTITUTO CONSTITUCIONAL

REPUBLICA MEXICANA

"EL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR"

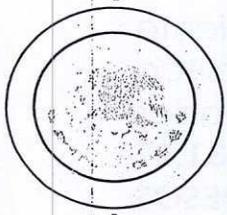
RAMIRO GONZALEZ VEGA

Firma del beneficiario del trabajador

RAMIRO GONZALEZ VEGA

15

532  
9



### RATIFICACIÓN DE CONVENIO.

ACTOR [REDACTED] BENEFICIARIO [REDACTED]

DEMANDADA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO  
**EXPEDIENTE. 829/2010-F1**

Guadalajara, Jalisco a, 23 veintitrés de febrero del 2023 dos mil veintitrés.

N34-ELI

Siendo las **11:00 once horas** del día anteriormente señalado y estando debidamente integrado este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, comparece el Beneficiario del presente juicio el **C.** [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con número de clave [REDACTED] de la cual se deja copia simple de la misma para ser agregada a los autos para que surta los efectos legales conducentes; así mismo por parte demandada **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** comparece el Licenciada Yessica Guadalupe Jiménez Paredes calidad de apoderado de la entidad demandada quien se identifica con cedula profesional con número [REDACTED] quien deja copia simple para que sea agregada en autos así mismo se tiene exhibiendo escritura pública, número 14,725 bajo número de folio 92,475 al 92478 la fe del notario público número 1, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Licenciado Guillermo Rentería Gil para lo cual se le reconoce el carácter de apoderado general, así también a los que se desprenden de dicha poder, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 124 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, de la cual deja copia simple del poder, para todos los efectos legales .

N37-ELIMINADO 11

Acto continuo, solicita el uso de la voz al Beneficiario [REDACTED] y una vez concedido dijo:

*"Que me presento ante esta autoridad, de manera libre y espontánea, vengo a ratificar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO** exhibido en este acto*

**ACTUACIONES**

**GOBIERNO DE JALISCO**

celebrado entre mi persona y el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco cubriéndome la totalidad de las prestaciones laudadas a excepción por la cantidad de **\$542,031.07 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS 07/100 MN)**, menos el impuesto de renta (ISR) la cual resulta ser **\$355,470.04 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 04100 M.N.)** cantidad especificada en la mencionada cláusulas primera y segunda que ratifico, estaré en aptitud de otorgar el más amplio y total finiquito, que en derecho corresponda sobre el juicio laboral materia de este convenio”

Acto continuo, solicita el uso de la voz Al representante de la entidad demandada y una vez concedido dijo:

“Que me presento ante esta autoridad, vengo a ratificar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO CELEBRADO ENTRE MI REPRESENTADA Y EL BENEFICIARIO** para tal efecto exhibo el cheque número [REDACTED] número de cuenta [REDACTED] cantidad de **\$355,470.04 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 04100 M.N.)** salvo su buen cobro cantidad resultante una vez realizadas las deducciones de Ley correspondientes, a favor de [REDACTED] a cargo de la institución Bancaria, denominada N3-ELIMINADO 73 así mismo, por lo que otorgo el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda sobre los juicios laborales materia de este convenio”.

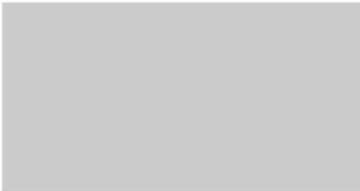
**EL TRIBUNAL ACUERDA.** - Se le tiene a la parte actora y demandada ratificando en todas y cada una de sus partes, el **CONVENIO** celebrado en este acto, mismo que una vez visto y analizado el **PLENO** que integra este Tribunal lo **APRUEBA DE LEGAL**, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de la manera supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, obligándose a las Partes a estar y pasar por el en todo tiempo, momento y lugar, asimismo en virtud de las manifestaciones vertidas se concede al actor del juicio, el término de **tres días hábiles** y siguientes a esta fecha, a fin de que haga del conocimiento a esta Autoridad la

33

imposibilidad, si la hubiere, de cobrar el documento mercantil en cita, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo en ese término, en su totalidad la relación laboral del presente juicio,

Quedando las partes enteradas de los acuerdos tomados en la presente actuación por encontrarse presente y debidamente representadas.

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco integrado por el **Magistrado Presidente Víctor Salazar Rivas, Magistrada Lourdes Hernández Flores y Magistrada Alma Angelina Ruiz Santocoy**, quienes actúan ante su Secretario General Tamara Metzari Meda Hernández que autoriza y da fe.



*[Handwritten signature]*

23-02-23

Recibi cheque original.

*[Handwritten signature]*

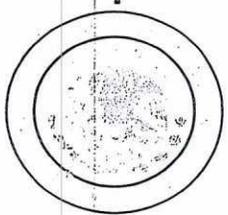
N44-ELIMINADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**

**GOBIERNO DE JALISCO**





## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

42.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."